



POLÍTICA Y PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE

Este documento informa cuales son los principios generales en materia de sistema de información interna de Mercajerez y de defensa del informante, cuyo objetivo es el cumplimiento de la Ley 2/2023.

La empresa realizará todo lo necesario para implantar la citada Ley y además su política se basará en los siguientes principios generales

- Facilitar la transparencia en materia de denuncia de infracciones y el anonimato del denunciante.
- Fomentar la información en materia de denuncia en la empresa y en sus medios de comunicación ya sean externos e internos.
- Garantizar la neutralidad y la objetividad en la gestión de las denuncias.
- Informar al denunciante sobre la marcha y estado de las mismas
- Gestionar y registrar adecuadamente las denuncias y garantizar su tramitación y trazabilidad.
- Garantizar, en su caso el traslado de las mismas al ministerio fiscal o en su caso a la fiscalía europea.

Que vendrían complementadas con las siguientes medidas a través del desarrollo de un sistema de información interno adecuado a tal fin que:

- Facilitará en todo momento la posibilidad de denunciar anónimamente, por parte de un tercero ya sea empleado de la sociedad o ciudadano ajeno a la empresa a través de la creación de un sistema de información interna.
- Nombrará a un responsable del sistema que como responsable de la gestión de dicho sistema interno de información y de tramitación de los posibles expedientes de investigación que puedan generarse.
- Garantizará en todo momento la protección del informante, así como su confidencialidad.
- Los canales que se crearán a tal fin, serán adecuados y visibles dentro de la empresa y de la web de la misma, para poder facilitar las denuncias, pudiéndose gestionar la información de forma objetiva y sin interferencias.
- A quienes realicen la comunicación a través de canales internos se les informará, de forma clara y accesible, sobre los canales externos de información ante las

autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

- Se emitirá acuse de recibo en un plazo lo más breve posible (7 días) para que el demandante pueda tener resguardo de su denuncia.
- Creará un sistema de registro de todas las denuncias a través de un libro-registro con fechas de inicio, respuesta y hechos más relevantes respecto a las mismas.
- Se mantendrá en cualquier caso todo lo referente a la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, y el Reglamento UE 2016/679 de protección de datos de los implicados, manteniendo el anonimato y los derechos que estas leyes imponen.
- Se remitirá dicha denuncia al ministerio fiscal o a la fiscalía europea, según el caso y si se dan las circunstancias adecuadas y se cumplen los requisitos exigibles para ello.

Este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Mercajerez.